

La acreditación en salud es un tema **C L A V E**



YO ME ACREDITO

Boletín

**PRESENTAMOS UNA PARTE
IMPORTANTE DE LA TRIPULACIÓN
DEL VUELO 788
MANUAL DE TERCEROS**



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
NACIONAL
DE COLOMBIA**



**EDICIÓN
022**

La Calidad Superior
hace parte de tu **ADN**
Principio fundamental del **HUN**
Demuéstrala



ESTIMADOS PASAJEROS, PARA GARANTIZAR QUE NUESTRO VUELO TRANSCURRA DE MANERA ÓPTIMA, CONTAMOS CON LA COLABORACIÓN DE TERCEROS CON CONOCIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO.

UN PLAN DE VUELO CLARO Y RIGUROSO

La contratación, ejecución, supervisión y evaluación de los servicios prestados por los terceros se regula por el **Manual de Terceros** [DA-MN-17]

DEFINICIÓN DE TERCEROS

Personas naturales o jurídicas que prestan servicios de salud o que son de apoyo a la gestión, las cuales realizan actividades de forma permanente en la institución y en los cuales tengan relación directa con el usuario en su proceso de atención. Estos terceros pueden clasificarse en dos categorías:

Prestadores de Servicios de Salud: Son aquellos que intervienen directamente en la atención médica del paciente.

Prestadores de Apoyo a los Servicios de Salud: Son empresas o entidades que prestan servicios complementarios esenciales para el funcionamiento del hospital, tales como aseo, vigilancia, transporte, entre otros.



LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS EN EL HUN ESTÁ REGIDA POR LAS SIGUIENTES NORMATIVAS Y POLÍTICAS:

■ **Política de Contratación JU-PL-02**

Establece los lineamientos generales para la contratación, garantizando la transparencia, eficacia y eficiencia en la adquisición de bienes y servicios.

■ **Manual de Contratación JU-MN-06**

Detalla las normas, requisitos y responsabilidades en la contratación de servicios, garantizando el cumplimiento de las condiciones previamente establecidas.

■ **Normas del Sistema de Gestión y Calidad**

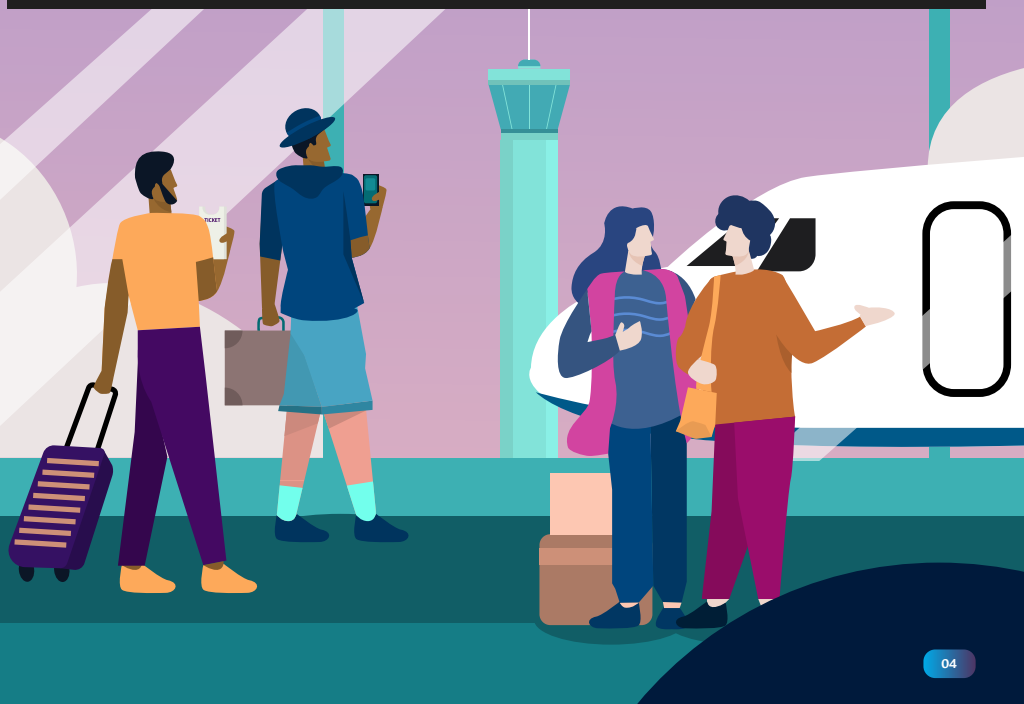
Aseguran que todos los servicios prestados por terceros se alineen con los estándares establecidos para la mejora continua y la seguridad del paciente.

■ **Ley 100 de 1993**

Ley General de Seguridad Social en Salud que regula los servicios de salud en Colombia.

■ **Decreto 1011 de 2006**

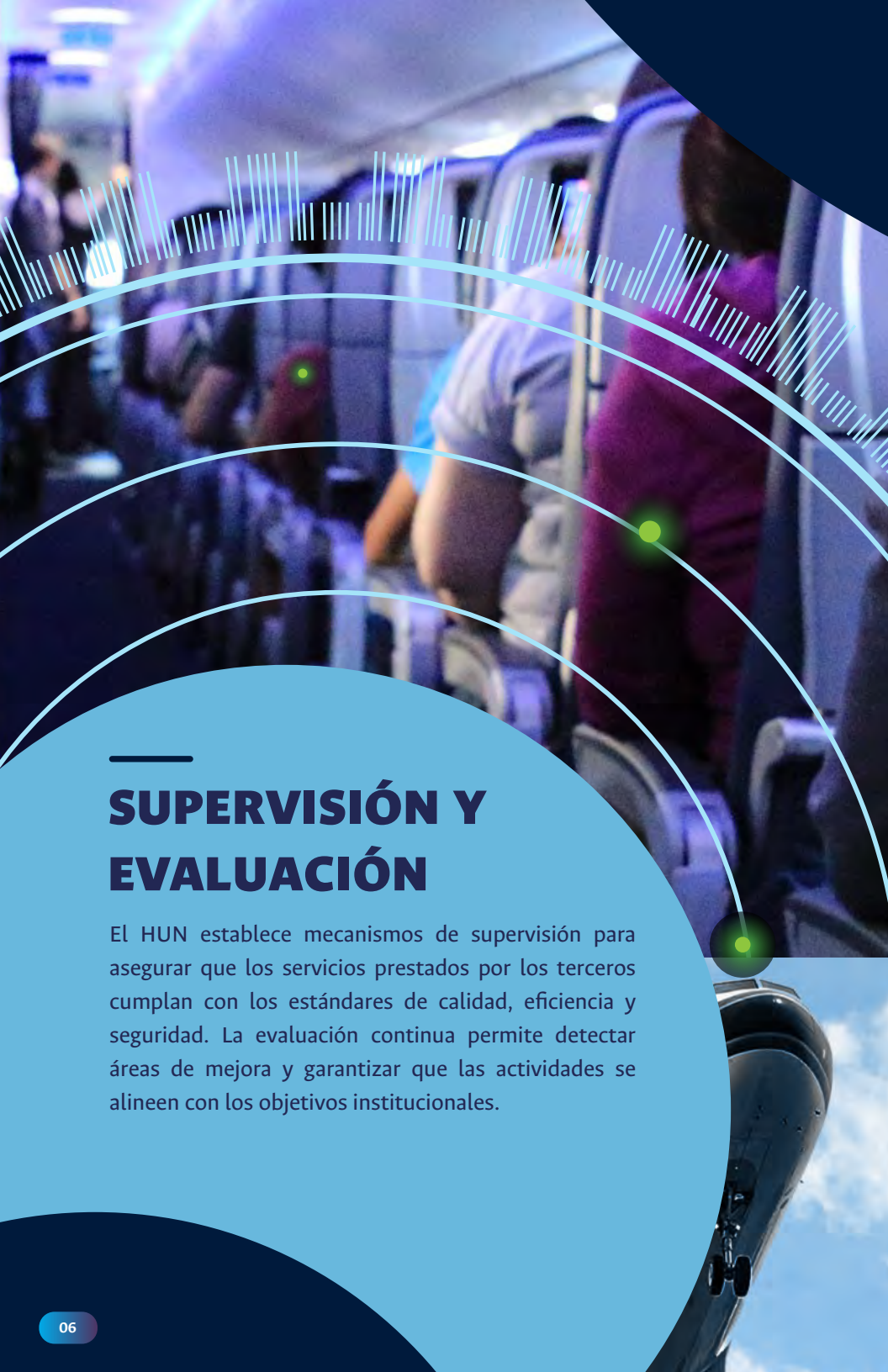
Regula los servicios de salud y su relación con las entidades prestadoras de servicios.



ABORDAJE SEGURO

La contratación de terceros se lleva a cabo bajo los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación [JU-MN-06]. Este proceso incluye la identificación de la necesidad, la selección objetiva de proveedores, la firma del contrato y el seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de los términos acordados.





SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

El HUN establece mecanismos de supervisión para asegurar que los servicios prestados por los terceros cumplan con los estándares de calidad, eficiencia y seguridad. La evaluación continua permite detectar áreas de mejora y garantizar que las actividades se alineen con los objetivos institucionales.

**En nuestro vuelo nos
aseguramos de estar
alineados a los procesos
del HUN**



ROLES Y RESPONSABILIDADES

Las áreas encargadas de la supervisión de los servicios prestados por terceros incluyen:

- **La Dirección Administrativa,**
- **La Dirección Científica,**
- **La Jefatura del Servicio Farmacéutico.**

Cada una de estas unidades tiene la responsabilidad de garantizar que los terceros cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y con los sistemas de gestión y calidad del hospital.

La Calidad Superior
hace parte de tu **ADN**
Principio fundamental del **HUN**
Demuéstrala

EL MEJORAMIENTO ES LA CLAVE



¿Qué aprendiste de este
tema **CLAVE**?

Te invitamos a participar con
la evaluación de tus
conocimientos



HOSPITAL
UNIVERSITARIO
NACIONAL
DE COLOMBIA